



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y  
SALUD



# ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	4
4	CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA .....	6
5	CONSULTAS Y DENUNCIAS.....	7
6	APROBACIÓN Y VIGENCIA DE LA POLÍTICA.....	8



## 1 INTRODUCCIÓN

El Grupo IGNIS (o la “Compañía”) se compromete a llevar a cabo todos los aspectos de su actividad cumpliendo con los más altos estándares legales y éticos. Para ello, ha aprobado esta Política de Seguridad y Salud (en adelante, la “Política”) como vía para es fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales y, en consecuencia, conseguir un entorno de trabajo seguro y saludable en todas las sociedades integradas en el Grupo IGNIS, así como en sus ámbitos de influencia.

Esta Política se desarrolla en base a la misión, visión y valores de la Compañía y se alinea con el resto de políticas y códigos internos del Grupo IGNIS.

Todos los empleados, administradores, directivos del Grupo IGNIS o cualquier persona que actúe en su nombre y, en general, todo el personal del Grupo IGNIS (en adelante, los “Empleados” o, en singular, el “Empleado”) se adherirán la Política y al resto de políticas y códigos internos que hayan sido previamente aprobados por la Compañía en aras de prevenir y detectar la comisión de cualquier acto ilícito.

El Grupo IGNIS pondrá a disposición de todos los Empleados la Política, la cual estará sometida a las acciones necesarias para su comunicación, implementación, formación y sensibilización.

## 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política va dirigida a los Empleados en el ejercicio de su actividad, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y/o profesional, o del lugar en el que desempeñen su trabajo, buscando que su personal desarrolle sus actividades de manera segura y en una cultura de prevención de riesgos y contribuya a que dichos valores sean parte integral de su estrategia operativa y cadena de valor global.

La Política es de obligado cumplimiento para todos los Empleados y su observación no exime del cumplimiento de cualesquiera otras normas de aplicación conforme a la legislación vigente en las zonas donde el Grupo IGNIS opere.

Las provisiones contenidas en esta Política y en las otras políticas del Grupo se supeditan a la normativa que rige en cada país. En caso de que exista alguna discrepancia entre la presente Política y las otras políticas del Grupo y la normativa que rige en cada geografía se deberá consultar previamente con el *Compliance Officer* y el Responsable de Seguridad y Salud del Grupo IGNIS.



### 3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

A continuación, se describen los principios de actuación en materia de Seguridad y Salud que el Grupo IGNIS se compromete a respetar y que, en consecuencia, exige a todos sus Empleados en el ejercicio de su actividad laboral o mercantil.

<i>Eliminación de peligros y minimización de riesgos</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Trabajar para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la seguridad y salud de las actividades desarrolladas por el Grupo IGNIS.</li><li>✓ Proporcionar instalaciones y condiciones de trabajo seguras y saludables, con objeto de prevenir cualquier daño y/o deterioro de la salud de los profesionales, propios y subcontratados, entendiendo que todos los accidentes y enfermedades profesionales pueden y deben de ser evitados.</li></ul>
<i>Protección de la salud en todas sus vertientes</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Promover estrategias y acciones con objeto de lograr una prevención y protección completas en la salud de sus Empleados, entendiendo el concepto de salud en todas sus vertientes: física, mental y emocional</li></ul>
<i>Escucha activa</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Fomentar la consulta y participación de los Empleados y/o sus representantes en decisiones relativas al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo IGNIS.</li><li>✓ Promover y establecer los medios necesarios para que la comunicación de deficiencias y/o sugerencias de mejora sean analizadas y, de ser posible, aplicadas siguiendo los procesos y políticas de la Compañía.</li></ul>
<i>Integración de la Seguridad y Salud</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Integrar los criterios de seguridad y salud laboral en las decisiones, procesos de negocio y métodos de trabajo, a todos los niveles dentro de la Compañía.</li><li>✓ Fusionar los criterios de prevención e identificación de riesgos laborales tanto en las decisiones empresariales, los procedimientos, procesos del Grupo como en la organización y las condiciones en que se realiza el trabajo.</li></ul>
<i>Trabajo adaptado a las personas</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo y posibles condiciones específicas de salud o discapacidad, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, teniendo en cuenta los avances tecnológicos.</li></ul>



<i>Formación, concienciación y difusión</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Creación de una cultura preventiva a través de la formación y la concienciación de los Empleados como elementos clave para la prevención de accidentes. Todos los Empleados del Grupo IGNIS tienen el derecho a recibir la formación y el conocimiento necesario para el desarrollo de su actividad de forma segura y el deber de aplicarlo en su trabajo diario.</li><li>✓ Promover y difundir el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales del Grupo IGNIS, tanto en las actividades propias como en las empresas subcontratadas y partes interesadas a fin de alcanzar el objetivo de cero accidentes graves o fatales. De esta manera, el Grupo IGNIS contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puntualmente el tercero y octavo.</li></ul>
<i>Compromiso de Dirección</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ La Dirección General del Grupo IGNIS proporciona los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para la implantación de esta Política.</li></ul>



## 4 CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Los Empleados en el desempeño de sus funciones no sólo se esforzarán en hacer lo que es legalmente exigible, sino también aquello que es acorde a la responsabilidad social corporativa del Grupo IGNIS con el objetivo de garantizar que los principios y normas recogidos en esta Política rijan el funcionamiento ordinario del Grupo IGNIS.

La Compañía desplegará los medios necesarios para que todas las personas sobre las que este Código es de aplicación actúen en todo momento de manera íntegra y asuman las siguientes responsabilidades:

- Leer, conocer y entender la Política, así como, el resto códigos, políticas, principios y procedimientos del Grupo IGNIS dirigidos a desarrollar sus compromisos con el fin de garantizar su adhesión a todos los requisitos de la misma.
- Cumplir cada uno de los puntos que se recogen en la Política, y en el resto de códigos, políticas, principios y procedimiento del Grupo IGNIS.
- Velar por que los socios de Negocio y otros colaboradores a los que afecten esta Política y demás códigos, políticas, principios y procedimientos del Grupo IGNIS se comprometan y cumplan con el Código de Conducta para Proveedores.
- Demostrar en el día a día el compromiso con los principios de la Política y demás códigos, políticas y procedimiento del Grupo IGNIS, así como dar ejemplo al resto de colaboradores.
- Evitar cualquier situación que pueda dar lugar a prácticas ilegales o contrarias a los principios básicos de actuación recogidos en esta Política.
- Colaborar con los organismos de cumplimiento y auditoría facilitando la información solicitada y siendo fiel a la realidad.
- Consultar al *Compliance Officer* y al área de Sostenibilidad cuando surjan dudas respecto al modo de actuar de acuerdo con lo establecido en esta Política y demás códigos, políticas, principios y procedimientos del Grupo IGNIS.
- Comunicar cualquier incidencia derivada del conocimiento o sospecha de incumplimiento de esta Política y demás códigos, políticas, principios y procedimientos del Grupo IGNIS, mediante el uso del Canal de Denuncias.

El incumplimiento de lo establecido en la Política puede ser objeto de acciones legales. Ante la vulneración de lo dispuesto en la Política, la Compañía y sus



Empleados reaccionarán de manera inmediata con arreglo al marco permitido por la normativa de aplicación, ejecutando las medidas legítimas que les asistan.

La respuesta será proporcional a la gravedad de los hechos, con independencia de la jerarquía de las personas involucradas en ellos.

## 5 CONSULTAS Y DENUNCIAS

El Grupo IGNIS pone a disposición de todos sus Empleados, así como de terceros, el Sistema Interno de Información (en adelante, “Canal de Consultas y Denuncias” o “CCD”) con el propósito de que cualquier parte interesada pueda reportar incidencias, consultas, dudas o denuncias relativas al incumplimiento de los compromisos de esta Política, así como a la restante normativa interna y externa de aplicación.

El CCD está disponible en la web corporativa del Grupo IGNIS para su uso por todos aquellos Empleados y terceros que lo requieran.

Cualquier Empleado que tenga conocimiento o motivos para sospechar fundadamente de un incumplimiento de esta Política o de conductas o actos contrarios al ordenamiento jurídico, debe ponerse contacto a través del CCD con el *Compliance Officer* de inmediato.

El CCD del Grupo IGNIS cumple con las exigencias y garantías establecidas en la Ley 2/2023 de Protección del Informante, garantizando:

- La confidencialidad de las informaciones.
- La no existencia de represalias para el informante.
- La integridad en la trazabilidad y la gestión de las denuncias y/o consultas realizadas de buena fe.

El *Compliance Officer* iniciará una investigación en el caso de que se detecten indicios de la comisión de una irregularidad contemplada en el Código y/o en la normativa aplicable y notificará el inicio de dicha investigación al informante y, en su caso, al denunciado.



## 6 APROBACIÓN Y VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente Política constituye una adaptación de la Política aprobada el 1 de febrero de 2022, al que sustituye, y ha sido aprobado por Consejo de Administración del Grupo IGNI el 6 de julio de 2023.

Desde su aprobación, la Política se integra en la normativa del Grupo IGNI, permaneciendo vigente en tanto no se apruebe su anulación, revocación o actualización.

La Política estará sometido a procesos de revisión y actualización periódicos con la finalidad de poder ajustar el mismo a la normativa aplicable en cada momento, a la realidad social y laboral y al contexto de la Compañía.

En caso de llevar a cabo alguna actualización de la Política, se informará oportunamente a los interesados, mediante los mecanismos de comunicación establecidos en el Grupo IGNI.